



PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°. Modificase el Artículo 107 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, incorporándose un nuevo párrafo al ya existente - Texto Ordenado por Resolución 2.425/2020 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y modificaciones introducidas por Resolución D 1.394/20-21, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 107.- Si las opiniones de los miembros de una comisión se encontrasen divididas, la minoría tendrá el derecho de presentar a la Cámara su despacho escrito y sostenerlo en la discusión.

Si las opiniones a que se refiere el párrafo anterior contaren con igual número de miembros, se considerará dictamen de la mayoría el que sostenga el presidente, o en su defecto el vicepresidente de la comisión.

Artículo 2°. De forma.-

ovincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

EOLIO

CPN NESTOR ADRIÁN RÉSICO Diputado
Bioque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia, Bs. As.

ing, Maria Carolina Sarros Scheiotto Diputada Provincial

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

NARDELLI SANTIAGO

Diputado H. C. Diputados Pcia. Bs. As. Diputada Provinciai Juntos por el Cambio





FUNDAMENTOS.

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto la modificación del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, a fin de darle a las comisiones permanentes que la integran, mayor celeridad.

A lo largo de estos años, hemos visto como muchos proyectos quedan sin resolución por no conseguirse los números necesarios que rompan el empate en el que muchas veces, ya sea por cuestiones personales de los diputados o estrategias de los bloques. se realizan las reuniones. En ocasiones como las descritas, el proyecto que no obtiene dictamen, termina siendo postergado, para solicitar informes, para mayor estudio o simplemente postergado.

Por ello, el proyecto propone darle al presidente de cada Comisión Permanente la posibilidad de desempate, cuando el mismo ocurra.

Como principio general, todos los diputados tienen igual cantidad de votos e idéntica calidad, pero en caso de empate se propone que el presidente (o en su caso el vicepresidente) desempate, entendiéndose como Dictamen en mayoría, aquel que sea acompañado por el titular de la Comisión.

Esta solución debe entenderse en armonía con el resto del Reglamento Interno. En efecto, no debe perderse de vista que el mismísimo artículo 28, inciso 9 establece respecto del presidente de la Honorable Cámara de Diputados: "Son atribuciones y deberes del presidente:

(...)9. El presidente tendrá voto al igual que los demás diputados. Su voto se computará doble en caso de empate."

En el mismo sentido el artículo 196 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, establece: "Si las fracciones a que se refiere el artículo anterior contaren con igual número de miembros, se considerará dictamen de la mayoría el que sostenga el presidente, o en su defecto el vicepresidente de la comisión."

Lo mismo sucede con el presidente de las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados de la Nación, en su articulo 112, el Reglamento Interno de la misma dispones: "Si las opiniones de los miembros de una comisión se encuentran divididas, la mi-





noría podrá presentar su dictamen a la Cámara, munido del informe escrito correspondiente y sostenerlo en la discusión. Si hubiera dos dictámenes con igual número de firmas, el dictamen de la mayoría será el que lleva la firma del presidente de la comisión o de quien presida el pleno de las comisiones."

Y así podríamos seguir buscando ejemplos, y seguro los encontraríamos, de esta función que buscamos otorgarle a los Presidentes de la Comisiones, como dijimos antes el objetivo es otorgarle a quienes tienen contacto directo y a fondo con el proyecto puedan lograr soluciones que redunden en beneficio de los y las bonaerenses en su conjunto, que los proyectos presentados por los diputados y diputadas de todos los bloques tengan su debido tratamiento o sea rechazado, si es que el mismo no tiene viabilidad. Pero que, bajo ningún punto de vista, sea postergado cuando tienen posibles soluciones o tratamientos.

Por ello y para que las comisiones permanentes cumplan la función que tienen por reglamento, es que les solicito a los Diputados y las Diputadas nos acompañen con el presente proyecto de Resolución.

ANAM BILBAO
Diputada
Diputada
POSE do Balas